CENTRO DE CONCILIACION PEREA & PASQUEL

RD N° 2471-2014-JUS/DGDP-DCMA
Av. Abancay N° 772 of 503-5 Edificio Lotería del Cusco-Centro Histórico de Lima-Cercado de Lima –Perú- Teléfonos 3010302- 4283868 – 985050786- 999212478

Expediente 002-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 004-2017

En la ciudad de Lima distrito de Cercado de Lima siendo las 11.00 horas del día 26 del mes de Enero del año 2017, ante mi Miguel Martin Perea Pasquel identificado con Documento Nacional de Identidad N° D.N.I N° 08837847, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el **Ministerio de Justicia con Registro N°35044 y especializado en Familia con Registro N° 6160** se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el **Sr. MARTIN QUISPE PALOMINO identificado con DNI No 08240486**, con domicilio real Calle las Camelias No 735, Departamento 901,Distrito de san Isidro, Provincia y Departamento de Lima. y la parte invitada los Señores. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** Representado por el Sr. **PEDRO HERNANDEZ NAVARRETE** Procurador Publico conforme a la Resolución de Alcaldía No 175, con domicilio Real Calle Augusto Tamayo No. 180, Distrito de san Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que delega Representación al Dr. **ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ,** No C.A.L. No 41434 domiciliado en Calle Augusto Tamayo No. 180, Distrito de san Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de un conflicto sobre la materia **OBLIGACION DE DAR e INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERUICIOS.**

1. Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

Centro de Conciliación "PEREA & PASQUEL"
MIGUEL MARTIN PEREA PASQUEL
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 35044
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 6160

CAL 41444

Martin Quispe P
08240486

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme a lo establecido en el inciso "g" del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Que la parte solicitante **el Sr. MARTIN QUISPE PALOMINO,** pretendía conciliar la materia de **OBLIGACION DE DAR e INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERUICIOS**, con la parte invitada los Señores. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.30 horas del día 26 del mes de Enero 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 004-2017**

Centro de Conciliación "PEREA & PASQUEL"
MIGUEL MARTIN PEREA PASQUEL
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 36044
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 6160

CAL N° 41434

08240406